



1068

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

249

BUENOS AIRES, 14 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0372520/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 62.568.682,72), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 890 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

| |
|------------------------------|
| MPFIPyS CUDAP - PROY- S01 |
| 11386 |
| |
| |

AM

AM



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



Que mediante la Resolución N° 71 de fecha 13 de marzo de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0187324/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 593 de fecha

| |
|------------------------------|
| MPFIPyS CUDAP - PROY- S01 |
| 11386 |
| |
| |

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1068

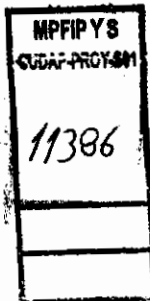
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

251

13 de agosto de 2008 y Nota CCSPRP N° 251 de fecha 14 de agosto de 2008, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Tercera Etapa, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 85.306.000,31), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.737.317,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE

| |
|------------------------------|
| MPFIPyS CUDAP - PROY- 501 |
| 11386 |
| |
| |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

253

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado de la Tercera Etapa, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.737.317,59), al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la

| |
|------------------------------|
| MPFIPyS CUDAP - PROY- S01 |
| 11386 |
| |
| |



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

254

cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

| |
|------------------------------|
| MPFIPyS CUDAP - PROY- S01 |
| 1386 |
| |
| |

RESOLUCIÓN N° 1068

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO

255

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MENDOZA
ETAPA: III

| Nº de Proy. | Nº de Protocolo Convenio | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|-------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|--|---|
| 46 | 2037/07 | 46 viv en EP San Martín | Const del Valle S.A. - B.G.R Construcciones S.A. - U.T.E. | 45 | 2.644.200,00 | 3.620.629,85 | 976.429,85 |
| 47 | 2037/07 | 83 viv en 4 de Julio Susso | Da Fré Gaido y Asociados Construcciones S.R.L. | 83 | 4.665.600,00 | 6.648.901,36 | 1.983.001,36 |
| 48 | 2037/07 | 128 viv en Los Pajeros | Genco S.A. | 128 | 7.493.860,00 | 9.928.084,40 | 2.434.224,40 |
| 49 | 2037/07 | 80 viv en Teresa de Los Andes | Jabon S.A. | 80 | 3.521.700,00 | 4.822.166,05 | 1.300.466,05 |
| 50 | 2037/07 | 207 viv en EP Municipal | Bonomei y Villanueva S.R.L. - Tolcom S.R.L. - U.T.E. | 207 | 12.130.790,00 | 16.621.253,40 | 4.490.463,40 |
| 51 | 2037/07 | 86 viv en Posta de Medrano | Montiero Arcaño Francisco - Mantromo Juan Elias | 86 | 5.042.700,00 | 6.904.829,12 | 1.862.129,12 |
| 52 | 2037/07 | 14 viv en Villa Arizaga - La Merita | Gubelco S.R.L. | 14 | 792.882,72 | 1.080.874,78 | 288.992,06 |
| 53 | 2037/07 | 49 viv en Altos del Oeste II | Coniar S.R.L. | 49 | 2.666.900,00 | 3.925.018,88 | 1.258.118,88 |
| 54 | 2037/07 | 34 viv en Adolfo Calle | Simbel S.R.L. | 34 | 1.988.000,00 | 2.773.482,49 | 785.482,49 |
| 55 | 2037/07 | 63 viv en AMTASA | Giro Construcciones S.A. - B.G.P. S.A. Construcciones de Viviendas - U.T.E. | 63 | 3.666.500,00 | 5.046.452,84 | 1.380.952,84 |
| 56 | 2037/07 | 16 viv en Docentes | Aridos S.A. | 16 | 936.000,00 | 1.281.639,82 | 345.639,82 |
| 57 | 2037/07 | 50 viv en Colonia Bombal | Omega Tradus S.A. | 50 | 2.926.000,00 | 4.005.121,30 | 1.080.121,30 |
| 58 | 2037/07 | 13 viv en Barrio 9 y 10 | Jabon S.A. | 13 | 760.500,00 | 1.041.391,54 | 280.891,54 |
| 59 | 2037/07 | 166 viv en Nahuel Cure | Artares S.A. | 166 | 9.816.300,00 | 13.441.187,89 | 3.624.887,89 |
| 60 | 2037/07 | 10 viv en San Antonio II | Soyal S.R.L. | 10 | 585.000,00 | 801.024,26 | 216.024,26 |
| 61 | 2037/07 | 43 viv en Médica Cabrera | Constructra del Sol S.R.L. | 43 | 2.515.900,00 | 3.444.404,32 | 928.504,32 |
| TOTAL | | | | 1.067 | 62.588.882,72 | 86.306.000,31 | 23.717.117,59 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 58/100. (62.737.317,59).

MPFIPyS
CUADAP - PROY. S01
11386

[Handwritten signatures and marks]